

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 159 -2022-GR CUSCO IMA/DE**

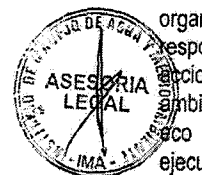
Cusco, 09 de Junio del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

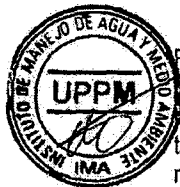


ESTO: El Informe N° 22-2022-GORE-IMA/DPAGC, el Informe N° 23-2022-GORE-IMA/DPAGC, el Informe N° 103-2022-IMA/DPAGC-IMA, el Informe N° 169-2022-GR CUSCO/IMA/IPPM-PPTO, y;

CONSIDERANDO:



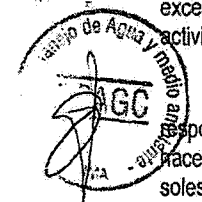
Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Que, mediante Informe N° 22-2022-GORE-IMA/DPAGC de fecha 03 de Junio de 2022, el Biólogo responsable, solicita fondos por encargo para desarrollar un Seminario Web sobre las Actividades relacionadas al quehacer del IMA, ello en marco de celebraciones por el Día Mundial del Medio Ambiente, por el importe de S/. 6,500.00 soles;

Que, con Informe N° 23-2022-GORE-IMA/DPAGC de fecha 06 de Junio de 2022, el Biólogo responsable, solicita habilito de fondos por encargo para el desarrollo del Seminario Web denominado "SEMBRANDO CONOCIMIENTO E INSPIRANDO SOLUCIONES EN LA GESTION DE RECURSOS HIDRICOS", por el importe de S/. 6,500.00 soles, a nombre de Wilfredo Chávez Huamán;

Que, con Informe N° 103-2022-IMA/DPAGC-IMA de fecha 06 de Junio del 2022, la Directora de Proyecto Ambientales y Gestión del Conocimiento, solicita Autorización para Habilito de Fondos por el monto de S/. 6,500.00 soles para la realización del Seminario Web "Sembrando Conocimiento e Inspirando Soluciones de la Gestión de Recursos Hídricos" a realizarse los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, a nombre del Bgo. Wilfredo Chávez Huamán;



**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**

Que, con Informe N° 169-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 08 de Junio de 2022, el Responsable de Presupuesto, comunica que si existe disponibilidad presupuestal para el Habilito de Fondos para Encargo Interno por el monto de S/. 6,500.00 Soles, para la realización del Seminario Web "Sembrando Conocimiento e Inspirando Soluciones de la Gestión de Recursos Hídricos" a realizarse los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año;

Estando ello así en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal y las Unidades Orgánicas respectivas ;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO)** para la realización del Seminario Web "Sembrando Conocimiento e Inspirando Soluciones de la Gestión de Recursos Hídricos" a realizarse los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, con la siguiente Afectación presupuestal:

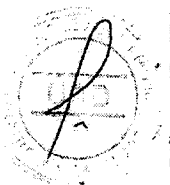


**PROYECTO :** "ESTUDIOS DE PRE INVERSION".

**META :** (023) ESTUDIOS INTEGRADOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

**FTE. FTO. :** Recursos Determinados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO),** al Blgo. WILFREDO CHÁVEZ HUAMAN, por el importe de S/. 6.500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), quien bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas, deberá rendir documentadamente sobre la ejecución de los gastos realizados.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento, su cumplimiento.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
  
**Ing. Luis G. Lovón Salcedo**  
DIRECTOR EJECUTIVO

